

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Sábado 17 de julio de 1937

Núm. 270

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Acordando continúe en suspenso, durante el plazo de treinta días, el vencimiento de efectos mercantiles en la plaza de Oviedo.

Orden.—Acordando provisionalmente la incorporación al servicio de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados de D. José Vicente Mingano.

Orden.—Resolviendo en el expediente instruido a petición de la Alta Comisaría de España en Marruecos, para la rebaja de un 50 por 100 en los portes de mercancías.

Orden.—Rectificando la de 30 de junio en el sentido de determinar el verdadero nombre de un funcionario de Correos,

Comisión de Justicia

Orden.—Convirtiendo en definitivos los libros de Diario de Operaciones que, con carácter provisional, se abrieron en los Registros de la Propiedad.

Comisión de Hacienda

Relación de las concesiones de haber pasivo acordadas durante la primera quincena del mes de julio de 1937.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

Orden.—Dictando normas para la aplicación de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica, de 10 de los corrientes, sobre rebaja de portes en la zona del Protectorado de Marruecos.

Gobierno General

Orden.—Adjudicando el papel sobrante de particulares a D. Luis Fernández Abecla.

Secretaría de Guerra

Destinos

Orden.—Se nombra Comandante Militar de Reserva al Coronel de Infantería D. Pablo Cayuela Ferreira.

Orden.—Idem Gobernador Militar de Cáceres al Coronel de Infantería D. Ricardo Rada Peral.

Orden.—Dispone que los Jefes y Oficiales de Infantería D. Luis Ollo Alvarez y otros, pasen a los destinos que señala.

Orden.—Idem idem a D. Luis Blanco Novo y otros a los idem.

Orden.—Idem al Comandante D. Pedro Verdonces Martialay y otros a los idem.

Orden.—Deja sin efecto el destino asignado en el B. O. núm. 205, de 13 de mayo, al Comandante de Infantería D. Jaime Subías Feliú, substituyéndole el de igual empleo don Juan Alvarez Busquet.

Orden.—Pasan destinados a las órdenes de los Generales Jefes de los Cuerpos de Ejército que indica don Fernando Iturralde León y otros.

Orden.—Idem a los Cuerpos y Unidades que expresa D. Rodrigo Suárez Alvarez y otros.

Orden.—Destinando, en comisión, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, al Capitán de Caballería, retirado, don Ramón Espinosa López.

Orden.—Queda sin efecto la Orden de 1.º de junio último (B. O. número 228) en lo que se refiere al destino del Capitán de Caballería, retirado, D. Jesús Clemente Alonso.

Orden.—Idem idem el destino al Regimiento La Victoria, número 28, asignado en el B. O. núm. 265 al Capitán de Caballería D. Rogelio Ruiz Giménez.

Orden.—Destinando «Al Servicio del Protectorado» al Capitán de Artillería, retirado, D. Jaime Parladé Gros.

Orden.—Idem a los Cuerpos que detalla a los Oficiales de Ingenieros D. José Fernández Ayala y otros.

Orden.—Causa baja en las Milicias Nacionales el Teniente de la Guardia civil D. Rafael Quintanilla de Gomar.

Orden.—Pasan a servir los destinos que se citan, en el Parque Farmacéutico del Ejército del Norte, el Jefe y Oficiales Farmacéuticos don Arturo Eyries Rupérez y otros.

Orden.—Destinando a la Jefatura de Servicios Veterinarios del Primer Cuerpo de Ejército al Veterinario Mayor D. Gonzalo Espeso del Pozo.

Orden.—Idem a la Fábrica de Armas de La Coruña al Auxiliar de Obras y Talleres D. Jacinto Alonso Rodríguez.

Disponibles gubernativo

Orden.—Pasa a situación de disponible gubernativo el Teniente de la Guardia civil D. José Giménez Pezregins.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo inmediato a los Jefes y Oficiales de las Armas que indica, don Hell R. Tella Cantos y otros.

Orden.—Idem empleo de Comandante al Capitán de Ingenieros D. Capitalino Enrile y López de Morla.

Medalla Militar

Orden.—Concede la Medalla Militar al Teniente de Infantería D. Nicasio Joaquín Montero García, publicando méritos.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal de Jefes y Oficiales de la relación que acompaña.

Mejora de haber pasivo

Orden.—Concediendo mejora de haber pasivo al Subteniente de la Guardia civil, retirado, D. Romualdo Martín Martín.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería a los Alféreces D. Sebastián Monsonis Ortiz y otro.

Orden.—Se confirma el ascenso al empleo inmediato a los Sargentos de Complemento de Infantería don Fernando Varona Vereá y otro.

Destinos

Orden.—Destina al 5.º Cuerpo de Ejército al Alférez de Complemento de Caballería, D. Francisco Sánchez Ruiz.

Orden.—Rectifica el destino asignado por Orden de 10 del actual («Boletín Oficial» núm. 265) al Alférez de Complemento de Artillería D. Antonio Soto Orión, en el sentido de que pasa a la Agrupación de Artillería Antiaérea.

Orden.—Destinando a los Suboficiales de Complemento de Artillería D. José María Trilla Fornell y don Anatael Cabrera Benito, a la Agrupación de Artillería de Costa y al Grupo Número primero B.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer empleo de Capitán al Teniente de Complemento de Infantería D. Javier Artache Olavarría.

Retiros

Orden.—Pasa a situación de retirado el personal de la Guardia civil y Carabineros de la relación que acompaña.

Señalamiento de haber pasivo

Orden.—Señalando el haber pasivo al Coronel de Infantería, retirado, D. Juan Tormo Revelo.

Vuelta al servicio activo

Orden.—Concede la vuelta al servicio

activo al Capitán de Infantería don José Novo Alvarez.

**SECCION DE MARINA
Ascensos**

Orden.—Promueve al empleo de Comandante al Capitán de Infantería de Marina D. Juan Conforto Thomas.

Orden.—Idem a Capitán a los Tenientes de Infantería de Marina D. Luis Cantalapiedra y otros.

Orden.—Idem a Tenientes a los Alféreces de Infantería de Marina don José Vega Cabaña y otros.

Nombramientos

Orden.—Nombrando para desempeñar funciones de Secretario de la Junta Superior de la Armada al Ca-

pitán de Fragata D. Francisco Regalado Rodríguez.

**SECCION DEL AIRE
Instrucción**

Orden.—Designando a D. José María Pidal Alvarez y otros para que asistan a un Curso de Pilotos.

Orden.—Idem Idem a D. Romualdo Miguel Alvarez y otros para que asistan a un Curso de Espectáculos.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cables de compra de monedas, Alcaldía de Cádiz.

Administración de Justicia
Edictos y Requisitorias

**Presidencia de la Junta
Técnica del Estado**

Ordenes

Excmo. Sr.: Vista la petición que formula la Cámara de Comercio de Oviedo, se acuerda que continúe en suspenso durante el plazo de treinta días naturales, contado desde hoy, el vencimiento de letras de cambio, pagarés y cualesquiera efectos mercantiles librados sobre la plaza de Oviedo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de julio de 1937.—Francisco G Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo Sr.: Visto el expediente instruido para depurar la conducta y la adhesión al Movimiento Nacional de D. José Vicent Mingano, Secretario Letrado de la Fiscalía del Tribunal de Casación de Cataluña, se acuerda, provisionalmente, su incorporación al servicio de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado, dependiente de la Comisión de Justicia de esta Junta Técnica.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a petición de la Alta Comisaría de España en Marrue-

cos, para la rebaja de un 50 por 100 en los portes de las mercancías destinadas a aquella zona:

Resultando: Que con la conformidad de las Compañías del Norte, M. Z. A., Oeste y Andaluces, se dispuso en 20 de marzo, por Orden de la Presidencia de la Comisión de Obras Públicas, la concesión de una rebaja de un 25 por 100 para todas aquellas mercancías facturadas a Sevilla Puerto con destino ulterior a la Zona española de Marruecos.

Resultando: Que a petición de la misma Comisaría y para mejor distribución del tráfico ferroviario, y mayor facilidad de embarque, se amplió por la Comisión de Obras Públicas esta rebaja a las mercancías embarcadas en los puertos de Algeciras, Málaga, Vigo, Villagarcía, La Coruña y Pasajes.

Resultando: Que a esta ampliación se opusieron las Compañías, solicitando compensaciones por la citada rebaja.

Considerando: Que se trata de una medida de conveniencia nacional.

Considerando: Que los preceptos en que las Compañías basan su oposición carecen de fuerza legal, como la base 11 del Estado de 1924, o no son de aplicación a este caso, y por el contrario la Orden de 20 de marzo de 1937, se apoya en las siguientes disposiciones legales:

Artículo 351 y siguientes del Código de Comercio; condiciones 4.ª y 12 del modelo de tarifa legal de 1856; párrafo 4.º, apartado 3.º, de la Real orden de 1.º

de julio de 1890; 2.ª y 5.ª y 8.ª de la Real orden de 1.º de febrero de 1887; artículos 131, 132 y 133 del Reglamento de Puestos de Ferrocarriles Secundarios de 1912.

Considerando: Que la extensión a los citados puertos de la compensación alguna de la rebaja concedida a Sevilla se basa precisamente en el régimen jurídico invocado y en la plena soberanía que los bandos de declaración del estado de guerra, y demás Decretos y Ordenes de la Junta de Defensa Nacional del Gobierno del Estado reconocen a sus órganos ejecutivos.

Considerando: Que aparte de los textos legales citados, el texto del Considerando tercero de la Real orden de 14 de mayo de 1887, que dice: «Considerando, que el Gobierno al contratar con las Compañías, se reservó el derecho de dictar las disposiciones convenientes para la explotación, sin derogar ni anular las leyes y pactos que sirvieran para la celebración del contrato, y que ante aquella reserva no cabe asegurar que el Gobierno no puede dictar resolución alguna que no esté comprendida en la concesión o que sea contraria a las prescripciones del Código de Comercio», y la misma doctrina se contiene en los considerandos 9, 10, 11 y siguientes con lo que en ellos se reconoce claramente y sin dejar lugar a dudas de ningún género, la facultad y poder del Estado para dictar aquellas normas de explotación, como la presente, reconocidas por el interés general.

que puedan invocarse en su contra ni las Leyes de concesión, ni ninguna otra disposición legal,
Resuelvo:

Primero. Las expediciones que se facturen en las estaciones de las Compañías del Norte, M. Z. A., Oeste y Andaluces y demás que se adhieran en lo sucesivo, con destino a los puertos de Sevilla, Málaga, Algeciras, Vigo, Villagarcía, La Coruña, Huelva y Pasajes y aquellos otros a quienes en lo sucesivo se autorice por la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, para su embarque ulterior con destino a la Zona española de Marruecos, gozarán de una rebaja del 25 por 100 sobre los precios de las tarifas actualmente en vigor, sin que las Compañías interesadas puedan reclamar por ello compensación de ninguna clase.

Segundo. Dichas excepciones irán provistas de un documento especial por triplicado, que acredite dicho destino, según modelo aprobado por esta Comisión.

Tercero. El Interventor del Estado encargado de la Estación del Puerto de destino tendrá necesariamente que visar dichos documentos, tomando nota de los mismos en un libro que se llevará al efecto, remitiendo un ejemplar firmado, registrado y sellado, a la Aduana u Oficina correspondiente del Puerto, a los efectos oportunos de la comprobación de su embarque, etc., y otro a la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 10 de julio de 1937.
=Francisco G. Jordana.
Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: La Orden de 30 de junio (B. O. número 267), por la que se separa definitivamente del Cuerpo a que pertenecen varios funcionarios de Correos, se entenderá rectificada en el sentido de que el verdadero nombre es:

D. Alfredo Pereda Pelaez y no D. Alfredo Pérez Pelaez, como por error de la propuesta se consignó.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de julio de 1937.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

COMISION DE JUSTICIA

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Decano del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad en la que se solicita se dicte una disposición declarando que no deben trasladarse a los Libros Diarios definitivos los asientos de presentación extendidos en los libros provisionales abiertos como consecuencia de la Orden de 30 de diciembre de 1936 y que se conviertan dichos libros provisionales en definitivos, dándoles el número que les corresponda en la numeración general correlativa de los Diarios de Operaciones del Registro de la Propiedad:

Considerando: Que por extenderse en los Diarios de operaciones provisionales asientos de presentación de documentos del Registro de la Propiedad con los mismos requisitos y formalidades y por el mismo orden cronológico con que se hacen en los libros definitivos, no hay razón alguna de técnica hipotecaria que exija la traslación de los mismos y en cambio si las hay de utilidad práctica para que dicha traslación se omita ya que por estar sin provisión de libros oficiales los Registros de la Propiedad desde hace más de un año y por haberse extendido numerosos asientos de presentación, el traslado de éstos a los libros que en su día sean suministrados a las referidas Oficinas supondría un impropio trabajo y un extraordinario consumo de papel, sin ventaja alguna para el servicio público, antes al contrario, con gran perjuicio para el mismo por el retraso que supondría el despacho de los documentos, ya que la traslación, dada la especialidad y naturaleza del Diario, no podría realizarse más que fuera de las seis horas de oficina que para la presentación de documentos establecen las disposiciones vigentes.

Esta Comisión ha acordado:

Primero Se autoriza a los Registradores de la Propiedad para que una vez recibidos y en disposición de ser utilizados los libros del modelo oficial del «Diario de Operaciones» omitan la traslación a los mismos de los asientos de presentación que hayan extendido en los libros provisionales abiertos como consecuencia de la Orden de 30 de diciembre de 1936, convirtiéndolos en definitivos dichos libros provisionales mediante la oportuna diligencia.

Segundo. A los libros del «Diario» provisionales que se conviertan en definitivos en virtud de lo dispuesto en el número anterior se les dará la numeración que les corresponda como si de libros definitivos se tratara, debiéndose encuadernarlos en forma adecuada si ya no lo estuvieran.

Tercero. La diligencia a que se refiere el número primero de esta Orden se extenderá a continuación de la del cierre del Diario provisional, el día en que el libro del modelo oficial quede apto para su utilización, redactándose en los términos siguientes: «En virtud de la autorización concedida por la Orden de catorce de julio de mil novecientos treinta y siete, queda convertido en definitivo el presente libro provisional del Diario de Operaciones, de este Registro de la Propiedad, que ha sido señalado con el número.....y que abierto el día ... del mes de..... de mil novecientos treinta....., queda cerrado en el de la fecha, comprendiéndose en el.....asientos de presentación que son los extendidos con los números del.....al.....ambos inclusive. De todo lo cual certifico en.....a.....de.....mil novecientos treinta y siete», A continuación firmara el Registrador o quien legalmente le sustituya

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. S. I. muchos años. Burgos 14 de julio de 1937.
=José Cortés.

Sr. Decano del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.

COMISION

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos acordados en la primera quincena de julio

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
D. Juan Asenjo García.....	Guarda Forestal.....
D. ^a Clotilde Dolores Barros Fernández, huérfana.	Oficial 5.º de Hacienda Pública.....
D. ^a Juana Lázaro Vigueras, viuda.....	Maestro Nacional.....
D. Estanislao Mendoza López.....	Sargento del Cuerpo de Seguridad.....
D. ^a María Blanco Marcote, viuda.....	Guardia del Cuerpo de Seguridad.....
D. ^a Fulgencia González Pereña, viuda.....	Portero 3.º de los Ministerios Civiles.....
D. Emilio Veilla Alcrudo.....	Maestro Nacional.....
D. ^a Beatriz Cortés Ceballos, viuda.....	Oficial 1.º del Cuerpo de Correos.....
D. ^a M. ^a de los Angeles Rodríguez Díaz, viuda..	Sobrestante de Obras Públicas.....
D. Antonio Carreras Mateo.....	Capataz de Guardería Forestal.....
D. ^a M. ^a Mercedes Arcaya Morras, viuda.....	Maestro Nacional.....
D. ^a Amparo Martín Martín, viuda.....	Maestro Nacional.....
D. ^a Ignacia Jordán Martín, viuda.....	Guardia del Cuerpo de Seguridad.....
D. ^a Florinda Barros Suárez.....	Maestra Nacional.....
D. ^a Estéfana Casado Escudero, viuda.....	Maestro Nacional.....
D. ^a Constanza Rivera Bouzas, viuda.....	Conserje de Instituto de 2. ^a Enseñanza.....
D. ^a Francisca García Díaz, viuda.....	Sobrestante Mayor de Obras Públicas.....
D. ^a Carlota Ruiz López, viuda.....	Ayudante Mayor del Cuerpo Pericial Agrícola.....
D. ^a Generosa Gil Rodríguez, viuda.....	Maestro Nacional.....
D. ^a Carmen Sánchez Bermejo, viuda (A).....	Juez de 1. ^a Instancia e Instrucción.....
D. ^a Lucila Martín del Real, viuda.....	Vigilante de Caminos.....
D. ^a Josefa Toledo Serna, viuda.....	Portero 2.º de los Ministerios Civiles.....
D. ^a Dorotea Ojeda Zorrilla, viuda.....	Catedrático de Instituto.....
D. ^a Consuelo Palacios Correas, huérfana.....	Portero de Universidad.....
D. ^a María Álvarez González, viuda.....	Maestro Nacional.....
D. ^a Elena Vidal y Vidal, viuda.....	Jefe Administración 3. ^a clase Admón. de Hacienda.....
D. ^a Dolores Díaz Ruiz, viuda.....	Jefe Negociado de Gobernación.....
D. ^a Expectación Lasterra Garde, viuda.....	Maestro Nacional.....
D. Isidro Orbegozo Iraola.....	Ayudante Mayor del Cuerpo Ayudantes Industriales.....
D. ^a Pilar Guillamas y Caro (A).....	Ministro Plenipotenciario.....
D. ^a Emilia Asensio Torrado (A).....	Oficial 1.º de Hacienda.....
D. Francisco Zurbano del Val.....	Presidente de Sala de Audiencia Territorial.....
D. ^a Dolores Guío López del Pozo, viuda.....	Jefe Negociado de 2. ^a de Correos.....
D. ^a Josefina López Lasierra, (A).....	Juez de Primera Instancia e Instrucción.....
D. ^a Basilisa García Tobajas, (A) viuda.....	Guarda Forestal.....
D. ^a Amalia Gutiérrez Alonso, viuda.....	Maestro Nacional.....
D. ^a Martina Martín Sanz.....	Maestra Nacional.....

Comisión de Obras Públicas
y Comunicaciones

Orden

En relación con la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de 10 de julio

corriente, y para su debida aplicación,

He dispuesto:

1.º Los certificados de garantía exigidos por la Orden de 20 de marzo de 1937, se ajustarán al modelo adjunto, sin modificación alguna.

2.º Dichos certificados serán

expedidos por el Capitán de la Unidad de Movilización correspondiente, el Interventor del Estado encargado de la Estación en que haya de hacerse la facturación, o el Jefe de Destacamento del Servicio Militar de Ferrocarriles, si en ésta no residiere ninguno de aquéllos.

DE HACIENDA

De 1937, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98 (A).

Haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
2.400	0,80	3.000	7 mayo 1936.....	Segovia.
600	3.ª parte de	1.500	10 octubre 1936.....	Pontevedra.
600	0,15	4.000	26 septiembre 1936.....	Avila.
2.400	0,60	4.000	8 mayo 1937.....	Segovia.
1.000	»	3.250	12 febrero 1937.....	Orense.
1.000	3.ª parte de	3.000	22 enero 1937.....	Salamanca.
3.000	0,60	5.000	8 julio 1936.....	Zaragoza.
1.250	0,25	5.000	22 septiembre 1936.....	Zaragoza.
1.250	0,25	5.000	18 enero 1937.....	La Coruña.
2.000	0,80	2.500	1 marzo 1936.....	Zaragoza.
1.000	»	3.500	7 enero 1937.....	Navarra.
1.750	0,25	7.000	8 enero 1937.....	Huelva.
1.000	3.ª parte de	3.000	9 agosto 1936.....	Zaragoza.
1.200	0,60	2.000	10 abril 1936.....	Pontevedra.
833,33	tercio de	2.500	27 agosto 1936.....	Palencia.
500	3.ª parte de	1.500	3 abril 1936.....	Pontevedra.
1.500	0,25	6.000	23 julio 1936.....	Segovia.
2.750	0,25	11.000	2 enero 1937.....	Sevilla.
1.000	0,25	4.000	28 agosto 1936.....	Orense.
5.500	0,50	11.000	28 diciembre 1936.....	La Coruña.
1.440	0,40	3.600	12 octubre 1936.....	Avila.
1.000	»	3.500	5 febrero 1937.....	Córdoba.
2.500	0,25	10.000	3 agosto 1936.....	Córdoba.
500	3.ª parte de	1.500	22 abril 1936.....	Zaragoza.
1.000	3.ª parte de	3.000	28 diciembre 1936.....	Oviedo.
2.000	0,25	8.000	12 julio 1936.....	La Coruña.
1.500	0,25	6.000	1 septiembre 1936.....	Cáceres.
1.250	0,25	5.000	15 octubre 1936.....	Navarra.
7.200	0,80	9.000	19 julio 1936.....	Guipúzcoa.
2.888,33	0,25	11.333,33	23 noviembre 1936.....	Salamanca.
1.250	0,25	5.000	1 noviembre 1936.....	La Coruña.
15.000	»	19.000	14 marzo 1937.....	Valladolid.
1.750	0,25	7.000	20 octubre 1936.....	Córdoba.
2.500	0,25	10.000	19 agosto 1936.....	Zaragoza.
1.000	0,50	2.000	18 octubre 1936.....	Zaragoza.
600	0,15	4.000	28 octubre 1936.....	Pontevedra.
2.400	0,80	3.000	30 mayo 1936.....	Segovia.

Burgos 15 de julio de 1937.—Francisco Díaz de Arcaya.

3.º Las condiciones especiales aplicables a la tarifa especial de reducción del 25 por 100, según asimismo las que se fijan en el modelo adjunto, sin modificación de ninguna clase.

4.º Los Interventores del Estado encargados de las Estaciones de destino de las expedicio-

nes llevarán con toda escrupulosidad y diligencia el registro establecido en mi Orden número 2330 de 20 de marzo de 1937.

5.º La Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles y las Comisarías del Estado en Ferrocarriles, en sus propias esferas de competencia, cuidarán

del cumplimiento exacto de la presente Orden.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 15 de julio de 1937.—El Presidente, M. Serret.

Sr. Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles.—Valladolid.

Modelo que se cita

SERVICIO MILITAR DE FERROCARRILES

Destacamento

Unidad

(Nombre de la residencia)

Núm.

ESTADO ESPAÑOL

Servicio Militar de Ferrocarriles

Transportes a la Zona Española de Marruecos

Sello
del Servicio
Militar
de
Ferrocarriles
o de la
Intervención
del Estado

Expedición núm. _____

Clase de la mercancía	Peso	N.º de bultos

El..... que suscribe, **CERTIFICA**: Que la expedición..... que se detalla al margen facturada en..... por D....., de....., consignada a D....., de....., va destinada para envío ulterior a la..... Zona Española de Marruecos a la consignación de D..... en..... de..... de 19...

El.....,

Tomé razón al núm..... de mi registro, el..... de..... de 19....

EL INTERVENTOR DEL ESTADO
DE.....,

(Sello de la Estación de salida)

(Sello de la Estación de llegada)

Sello
de la
Intervención
del
Estado

Gobierno General**Orden**

■ Celebrado en 14 de mayo del año corriente el concurso abierto por este Gobierno General de mi cargo, para la adjudicación del papel sobrante de particulares y entidades, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 192 de 30 de abril próximo pasado, que dió por resultado el que se contiene y consta en el acta levantada en la fecha en primer lugar citada, por el Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, D. Casimiro Herrero Capa, y teniendo en cuenta que de las dos proposiciones presentadas, por D. Ricardo Martínez Achucarro, como apoderado de la Sociedad Central de Fabricantes de papel la una, y por D. Luis Fernández Abecla la otra, esta última llena más cumplidamente que la primera los intereses de la Beneficencia:

He acordado, vistos los dictámenes emitidos al efecto, adjudicar a D. Luis Fernández Abecla, bajo las condiciones enumeradas en el pliego base del Concurso, las generales propias del Contrato a celebrar y las especiales pertinentes, el papel recogido como sobrante de entidades y particulares en las distintas provincias, por precio único de 50/50 la tonelada.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Valladolid 8 de julio de 1937.
El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra**Ordenes****Destinos**

■ A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Norte, se nombra Comandante Militar de Estella al Coronel de Infantería D. Pablo Cayuela Ferrera, cesando en su actual destino.

Burgos 15 de julio de 1937.

—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Gobernador Militar de Cáceres, sin cesar en la comisión que desempeña a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, el Coronel de Infantería D. Ricardo Rada Peral.

Burgos 15 de julio de 1937.
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan destinados a los Cuerpos y Unidades que se expresan, los Jefes y Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel, D. Luis Ollo Álvarez, del Cuadro Eventual del Ejército del Sur, al Cuadro Eventual del 8.º Cuerpo de Ejército.

Comandante, D. Sebastián Comilla García, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, al Grupo Fuerzas Indígenas Ceuta núm. 3.

Teniente, D. Ezequiel Martín Nieto, al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Alférez, D. José López Delgado, de la División núm. 11, a la 3.ª Brigada de la División número 12.

Burgos 15 de julio de 1937.
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se indican los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan,

Infantería:

Teniente Coronel, D. Luis Blanco Novo, a disposición del Comandante General de Canarias.

Comandante, D. José Márquez Bravo, a Idem Id.

Idem D. Fernando Torres Franco Romero, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Capitán D. Constantino Reverdito, de a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército, al Grupo de Regulares de Lalache número 4.

Idem D. Evaristo Arana González, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.

Alférez de Complemento, don Angel Sallet Baradji, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Idem, D. Miguel Denis Bernal, del Regimiento Infantería Pavía núm. 7, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Idem D. Carlos Lazcano Rengifo, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del 5.º Cuerno de Ejército.

Alférez D. José Vázquez Salguero, retirado. a Idem Id.

Guardia Civil:

Teniente, D. Fernando Ledesma Navarro, a Idem Id.

Burgos 14 de julio de 1937.
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se indican a los Jefes y Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante, D. Pedro Verdonces Martialay, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Idem, D. Julio Ortega Tercero, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.

Idem, D. Angel Sanz Vinageras, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Teniente, D. José Bellas Giménez, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Idem, D. José Rosado Guidu, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 15 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, queda sin efecto el destino al Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, asignado en el B. O. número 205, de 13 de mayo último, del Comandante de Infantería D. Jaime Subías Fellú, sustituyéndole en el expresado destino el del mismo empleo y Arma, D. Juan Alvarez Busquet.

Burgos 15 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a las órdenes de los Excelentísimos Sres. Generales Jefes de los Cuerpos de Ejército que se indican, el Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan:

Al 6.º Cuerpo de Ejército:

Comandante, D. Fernando Iturralde León.

Al Ejército del Sur:

Alfárez, D. Molsés Tejada Díez.

Idem D. Antonio Franco Gilménez.

Idem D. Joaquín Moreno García.

Idem D. Rafael Calvo Coco.

Idem D. Nicolás Linares Cano

Idem D. Santiago Munguía Ortega.

Idem D. Justo López Unceta.

Idem D. Eleuterio Martín Puerta.

Alfárez Complemento, D. Rafael Medina Arma.

Idem D. Francisco de la Torre Acosta.

Idem D. José María Simonet Campos.

Idem D. Rafael Valle Calle.

Idem D. Guillermo Thode Ortega.

Idem D. Luis Riales Sánchez.

Idem D. Casto Mangas Villacampa.

Burgos 15 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se destina al Jefe y

Oficiales que se relacionan, a los Cuerpos y Unidades que se expresan:

Infantería:

Comandante, D. Rodrigo Suárez Alvarez, de la Mehal-la del Rif, sin causar baja en la misma, para el mando de una agrupación de tres Batallones de la 5.ª Brigada de la 61 División.

Capitán, D. Manuel Martín Calleja, a Profesor de la Academia de Alfereces provisionales de Toledo.

Idem, D. Ildefonso Ruiz Tapador, a la Idem id.

Idem, D. Pablo Yllescas Fernández, de la Caja de Recluta número 46, al Cuartel General de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales.

Cuerpo de Tren:

Teniente, D. Benito de Diego, del Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo de Ejército, a la División número 107.

Burgos 15 de julio de 1937.
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina, en comisión, a la disposición del Excmo. Sr. General Jefe del V Cuerpo de Ejército, al Capitán de Caballería, retirado, D. Ramón Espinosa López.

Burgos 15 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Queda sin efecto la Orden de esta Secretaría de fecha 1.º de junio último (B. O. núm. 226) en lo que se refiere al destino a la disposición del Excmo. Sr. General Comandante Militar de Canarias, del Capitán de Caballería, retirado, D. Jesús Clemente Alonso, que continuará en la Sección de Sementales de Tudela.

Burgos 15 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio queda sin efecto el destino al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, asignado en el B. O. núm. 265, al Capitán de

Caballería D. Rogelio Ruiz Gilménez.

Burgos 15 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina «Al Servicio del Protectorado» al Capitán de Artillería, retirado, D. Jaime Parladé Gros, del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 15 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, se destinan a los Cuerpos que se detallan, a los Oficiales del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Teniente, D. José Fernández Ayala, al Batallón de Zapadores de Marruecos.

Alfárez provisional, D. Rafael Homar Santandreu, al id. id.

Idem, D. Pablo Ferrer Salas, al id. id.

Idem, D. Ventura Cabellos Sabio, al Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Burgos 15 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Director de las Milicias Nacionales, en dicha Unidad el Teniente de la Guardia civil D. Rafael Quintanilla de Gomar, perteneciente a la Comandancia de Badajoz, de dicho Instituto, a la que deberá incorporarse nuevamente.

Burgos 15 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasan a servir los destinos que se citan, en el Parque Farmacéutico del Ejército del Norte y sin perjuicio de los que actualmente tienen, el Jefe y Oficiales farmacéuticos que se relacionan:

Farmacéutico Mayor, D. Artu-

ro Eyries Rupérez, como Director.

Farmacéutico 1.º, D. Teodoro Díaz Plisón, como Jefe de Laboratorios.

Farmacéutico 2.º, D. Fernando Santos de la Cámara, como jefe de Detail.

Burgos 15 de julio de 1937.
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—
Por conveniencia del servicio pasa destinado a la Jefatura de Servicios Veterinarios del Primer Cuerpo de Ejército, el Veterinario Mayor D. Gonzalo Espeso del Pozo.

Burgos 15 de julio de 1937.==
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—
Por conveniencia del servicio, se destina a la Fábrica de Armas de La Coruña, al Auxillar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxillar Subalterno del Ejército D. Jacinto Alonso Rodríguez, de disponible voluntario en la 8.ª División Orgánica,

Burgos 15 de julio de 1937.==
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Disponible gubernativo

A propuesta del Excelentísimo Sr. Inspector General de la Guardia civil y de acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de disponible gubernativo, el Teniente de dicho Instituto D. José Jiménez Peregrina.

Burgos 14 de julio de 1937.
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 9 de actual, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que se indican y que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel de Infantería, D. Heñi R. Tella Cantos.
Idem id., D. Juan Asensio Fernández Cienfuegos.

Comandante de Estado Mayor, D. Rafael Alvarez Serrano.

Comandante de Infantería, don Pedro Pimentel Zayas.

Idem id., D. Emilio Fernández Martos.

Idem id., D. José Izquierdo Arroyo.

Idem id., D. Lorenzo Machado Mena.

Comandante de Artillería, don Juan Ferrates Tell.

Idem id., D. Aurelio Díez Conde.

Capitán de Infantería, don Leoncio Hernández Vicario.

Idem id., D. Prudencio Guzmán González.

Burgos 14 de julio de 1937.==
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—
Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante, al Capitán de Ingenieros D. Capitallno Enrile y López de Morla el cual desempeñará el cargo de Jefe de Transmisiones de una División.

Burgos 14 de julio de 1937.==
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la Medalla Militar al Teniente de Infantería de la Legión, D. Nicasio Joaquín Montero García, por los méritos contraídos por el mismo que se expresan a continuación:

Burgos 14 de julio de 1937.
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

* * *

MÉRITOS QUE SE CITAN

Este Oficial, perteneciente al 2.º Tercio de la Legión, tomó parte en muchas ocasiones al mando de Compañía, con la Columna Castejón, en cuantas operaciones de guerra intervino este Jefe desde que llegó a Sevilla, procedente de África, en los primeros días del Movimiento Nacional, hasta las desarrolladas en las proximidades de Madrid, siendo citado treinta y tres veces como distinguido en el curso de la campaña y especialmente en los días del ataque a San Martín de

Valdeiglesias, en que empleó tanto tal elevado espíritu que varió la faz del combate.

En Chapinería, Villaviciosa de Odón y campamento de Retamares, consiguió para sus tropas victorias muy señaladas debido en todo momento a sus excelentes dotes y elevado espíritu militar. Herido por una granada de aviación el día 6 de septiembre último, continuó al mando de su compañía sin ser evacuado.

Medalla de sufrimientos por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin derecho a la pensión e indemnización que pudiera corresponderles, por haber hecho renuncia de la misma en beneficio del Tesoro Nacional, a los Jefes y Oficiales que figuran en la siguiente relación:

Comandante de Infantería, retirado, D. Juan Castro López, herido grave por el enemigo el día 23 de septiembre de 1936, en la posición de la Ermita de San Martín de Guruyes (Asturias), invirtiendo en su curación 237 días y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273).

Comandante de Infantería, del 11 Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, D. Antonio Montenegro Castro, herido por el enemigo el día 25 de febrero en Loma Pando (Asturias), invirtiendo en su curación 68 días, comprendido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273).

Capitán de Artillería, al Servicio del Arma de Aviación, don José Antonio del Val Núñez, herido menos grave el día 28 de julio de 1936 en Somosierra, en ocasión de pilotar un avión, siendo Teniente, que prestaba apoyo a las columnas que operaban en aquel Sector, siendo derribado por el enemigo. Invirtió en su curación 70 días, hallándose comprendido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 5 de julio de 1921 (C. L. núm. 273).

Teniente de Artillería, del 14

Regimiento Ligero. D. Bonifacio Martín Minguez, herido menos grave el día 23 de julio de 1936 en el Alto del León, invirtiendo en su curación 195 días, comprendido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273).

Teniente de Carabineros, agregado al 2.º Tercio de la Legión, D. Antonio Martínez Vacas, herido menos grave el día 15 de septiembre de 1936 en la ocupación de Casar de Escalona (Toledo), invirtiendo en su curación 38 días, comprendido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273).

Burgos 14 de julio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Mejora de haber pasivo

Vista la instancia promovida por el Subteniente de la Guardia Civil retirado, D. Romualdo Martín Martín, en súplica de que le sea mejorado el haber pasivo que disfruta, por haber sido promovido al empleo de Alférez, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 14 de enero de 1936 (*Gaceta* número 15), al suprimir la categoría de Subteniente, teniendo en cuenta que por orden del Ministerio de la Gobernación fecha 18 de enero del citado año (*Gaceta* número 21), se le confiere el empleo, de Alférez con efectos administrativos a partir de la revista de dicho mes de enero, y que la edad para pasar a situación de retirado, no la cumplió hasta el día 30 del ya referido mes de enero, he tenido a bien concederle la mejora que pretende, y asignarle en su nuevo empleo con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas, que le corresponden por contar más de 30 años de servicios efectivos, que percibirá a partir de 1.º de febrero del indicado año de 1936, por la Delegación de Hacienda de Salamanca, por tener fijada su residencia en Ciudad Rodrigo de dicha provincia, y previa la correspondiente liquidación de lo percibido en virtud del menor señalamiento anterior.

Burgos 13 de julio de 1937.—

—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 9 del mes actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de la misma escala y Arma D. Sebastián Monsonís Ortiz, del Regimiento Infantería San Marcial número 22, y D. Enrique de la Torre Moreiras, del Idem de Mérida número 35.

Burgos 14 de julio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta de l Excmo. Señor General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma el ascenso al empleo inmediato de la antigüedad de 10 de junio último, a los Sargentos de Complemento pertenecientes al Batallón de Ametralladoras número 7, D. Fernando Varona Vereá, y D. Marcial Puente Cordero.

Burgos 14 de julio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se destina al V Cuerpo de Ejército, al Alférez de Complemento de Caballería D. Francisco Sánchez Ruiz.

Burgos 14 de julio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se rectifica la Orden de 10 del actual (B. O. núm. 265), en lo que al Alférez de Complemento de Artillería D. Antonio Soto Orión, se refiere, en el sentido de que pasa destinado a la Agrupación de Artillería Antiaérea y no al Servicio de Avia-

ción, como en la misma se menciona.

Burgos 14 de julio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio se destina a los Suboficiales de Complemento de Artillería don José María Trilla Fornell, y don Anatael Cabrera Benito, a la Agrupación de Artillería de Ceuta y al Crupo Mixto número 2, respectivamente.

Burgos 14 de julio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del VI Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán y mando de Compañía en el Tercio de Requetés de Navarra de Nuestra Señora del Camino al Teniente de Complemento del Arma de Infantería D. Javier Artache Olavarría.

Burgos 14 de julio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retiros

Pasa a situación de retirado, por las razones que se expresan, causando baja en sus respectivas Comandancias, por fin del mes que se indica, y percibiendo, con carácter provisional, el haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a partir de la fecha y por las Delegaciones de Hacienda que también se especifican, el personal de la Guardia Civil y Carabineros comprendido en la siguiente relación:

Guardia Civil

Brigada, D. Manuel León Silva, del 18 Tercio, baja en fin del mes anterior, por edad, 337'50 pesetas, a partir de 1.º del mes actual, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; su residencia en Alcalá de Guadaíra, de dicha provincia.

Guardia 1.º, Marcelino Sánchez Hoya, del 18 Tercio, baja en fin del mes anterior, por

Had, 217'32 pesetas, a partir de 1.º del mes actual, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en dicha capital.

Otro, Gabriel Vives Gamundi, de la Comandancia de Baleares, baja en fin del mes actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de agosto próximo, por la Delegación de Hacienda de Baleares; fija su residencia en Soller (Baleares).

Otro, José Sánchez Jiménez, del 17 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de agosto próximo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; fija su residencia en Dos Hermanas, de dicha provincia.

Otro, Antonio López Jiménez, del 17 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir del 1.º de agosto próximo, por la Delegación de Hacienda de Huelva; fija su residencia en dicha capital.

Otro, Juan Peña Pérez, del 17 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de agosto próximo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; fija su residencia en Osuna, de dicha provincia.

Otro, Eulogio Rivas Hernández, del 21 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 176'58 pesetas, a partir de 1.º de agosto próximo, por la Delegación de Hacienda de Salamanca; fija su residencia en dicha capital.

Guardía 2.º, León de Dios Redondo, del 14 Tercio, baja en fin de marzo último, por inútil, 133'33 pesetas, a partir de 1.º de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Toledo; fija su residencia en Vargas, de dicha provincia.

Otro, Fernando Gómez Clavel, del 16 Tercio, baja en fin de marzo último, por inútil, 133'33 pesetas, a partir de 1.º de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en Vélez-Málaga, de dicha provincia.

Otro, Miguel Martín Abril, del 12 Tercio, baja en fin del mes anterior, por edad, 186'66 pesetas, a partir de 1.º de julio actual, por la Delegación de

Hacienda de Córdoba; fija su residencia en Pueblo Nuevo del Terrible, de dicha provincia.

Otro, Manuel Ruiz González, del 16 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 133'33 pesetas, a partir de 1.º de agosto próximo, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en dicha capital.

Carabineros

Carabínero 1.º, Emilio Cañas Guerrero, de la 11 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de agosto próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz; fija su residencia en dicha capital.

Otro, Benito Sánchez Molina Martín, de la 19 Comandancia, baja en fin de agosto de 1936, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa; fija su residencia en San Sebastián; siempre que acredite que no ha percibido haber pasivo alguno desde dicha fecha.

Carabínero 2.º, José Arias Hernández, de la 9.ª Comandancia, baja en fin de noviembre de 1936, por inútil, 159'99 pesetas, a partir de 1.º de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en Nerja, de dicha provincia; siempre que acredite que no ha percibido haber pasivo alguno desde dicha fecha.

Otro, Miguel Robles Pérez, de la 9.ª Comandancia, baja en fin de noviembre de 1936, por inútil, 186'66 pesetas, a partir de 1.º de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en dicha capital; siempre que acredite que no ha percibido haber pasivo alguno desde dicha fecha.

Otro, Francisco González López, de la 12 Comandancia, baja en fin de junio de 1936, por inútil, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; fija su residencia en dicha capital; siempre que acredite que no ha percibido haber pasivo alguno desde dicha fecha.

Otro, Francisco Arrabal Reyes, de la 11 Comandancia, baja

en fin del mes de junio anterior, por inútil, 173'32 pesetas, a partir de 1.º del mes actual, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; fija su residencia en Osuna, de dicha provincia.

Otro, Francisco de Torres Gil, de la 10 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de agosto próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz; fija su residencia en Algeciras de dicha provincia.

Otro, Odón de la Vara García, de la 12 Comandancia, baja en fin del mes actual por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de agosto próximo, por la Delegación de Hacienda de Huelva; fija su residencia en Almonte de dicha provincia.

Otro, Antonio Cameno Lucena, de la 11 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de agosto próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz; fija su residencia en Jerez de la Frontera de dicha provincia.

Otro, Eduardo Castilla Castillo, de la 9.ª Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de agosto próximo, por la Delegación de Hacienda de Málaga; fija su residencia en Estepona de dicha provincia.

Otro, Enrique Rodríguez Fernández, de la 18 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de agosto próximo, por la Delegación de Hacienda de Lugo; fija su residencia en dicha capital.

Otro, Vicente Rodríguez Cid de Rivera, de la 16 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de agosto próximo, por la Delegación de Hacienda de Cáceres; fija su residencia en Valencia de Alcántara, de dicha provincia.

Otro, Tristán Gallego Iglesias, de la Comandancia de Huesca, baja en fin del mes actual, por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de agosto próximo, por la Delegación de Hacienda de Huesca; fija su residencia en dicha capital.

Otro, Francisco González Ca-

sillas, de la 10 Comandancia, baja en fin del mes actual, por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de agosto próximo, por la Delegación de Hacienda de Granada; fija su residencia en Alfacar, de dicha provincia.

Burgos 12 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Retirado por orden de 1.º de mayo último (B. O. núm. 194), el Teniente Coronel de Infantería D. Juan Tormo Revelo, disfrutará en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 825 pesetas que le corresponden por contar más de 35 años de servicios efectivos, así como la pensión de 100 pesetas, también mensuales, como pensionista de la Plaza de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle satisfechas por la Delegación de Hacienda de Sevilla, a partir de 1. de junio siguiente, fijando su residencia en la expresada capital.

Burgos 13 de julio de 1937.=
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Vuelta al servicio

Por hallarse restablecido de la enfermedad que padecía el Capitán de Infantería D. José Novo Alvarez, se le concede la vuelta al servicio activo, quedando afecto al Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo de Ejército y a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de los Servicios de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Burgos 14 de julio de 1937.=
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Ascensos

Por necesidades del servicio, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido promover al empleo de Comandante, al Capitán de Infantería de Marina D. Juan Conforto Thomas.

Salamanca 8 de julio de 1937.

—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Por necesidades del servicio, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien promover al empleo de Capitán, a los Tenientes de Infantería de Marina D. Luis Cantalapiedra Fernández, don José Luis Pereira de Verges, D. Antonio Martín Gloria y don Miguel López Vera.

Salamanca 8 de julio de 1937.
El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Marinería, Juan Cervera.

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, por necesidades del servicio, se ha servido disponer el ascenso a Tenientes, de los Alféreces de Infantería de Marina que a continuación se expresan:

- D. José Vega Cabaña.
- Juan Soler Torrejón.
- Francisco Díaz Besada.
- Samuel Gómez Nowel.
- Manuel Guerrero Soto.
- Pedro Toro Delgado.
- Joaquín Robledo Luján.
- Miguel Aceituno Millán.
- Manuel García Bernal.
- Juan Pérez Hernández.
- Oscar Fojo Campos.
- Manuel Romero Rabre.
- José Muñoz de Hombre.
- Manuel Nogueira Medina.
- Manuel Montesgudo Luaces.
- Andrés Pazos Seoane.
- José Amat Santos.
- Mariano Fernández Castelló.
- Eugenio Rodríguez Rivera.
- José Quiñones Rulz.
- Ramón Gómez Moledo.
- José Fernández Ramires.
- Antonio Vázquez Pantoja.
- Raimundo Sanz Espadero.
- Pedro Gómez Martínez.
- Artemio Lozano Escandón.
- Francisco Martínez Checa.
- Manuel Bengoa Pérez.
- Francisco Cuenca Estrada.
- Angel Jiménez Torres.
- Juan Fernández Castelló.
- Juan Benítez Acevedo.
- Antonio Bello Utrera.
- José Pérez Trigán.
- Manuel Gómez Mariscal.
- Francisco Pérez Alonso.

D. Francisco Roncero Aceytuno
Emilio Colombo Mellado.
José Lanza Robles.
Antonio Parra Fernández.
José Pérez Muñoz.
Diego Sánchez de la Rosa Olivera.

Francisco Rivera Morera.
Ignacio Pérez Romero.
Rafael Diarte Blanco.
Amador Marín Jiménez.
José Luis Moya Fernández.
Luis Sánchez Sánchez.
Salamanca 11 de julio de 1937.
=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Nombramientos

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien nombrar para desempeñar las funciones de Secretario de la Junta Superior de la Armada, sin voz ni voto, al Capitán de Fragata, Sr. Don Francisco Regalado y Rodríguez, en analogía a lo dispuesto en el Decreto número trescientos diez.

Salamanca 10 de julio de 1937.
=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Sección del Aire

Instrucción

Cumplimentando lo dispuesto en la Orden aparecida en el BOLETÍN OFICIAL número 187, de fecha 25 de abril, han sido designados para asistir a un Curso de Pilotos, los señores que figuran en esta relación, que deberán presentarse en el Aeródromo de Tablada (Sevilla), a las diez horas del próximo día 25 del actual.

RELACIÓN QUE SE CITA

- D. José María Pidal Alvarez.
- Alfredo Muñoz Conde.
- Jesús Sainz Fernández.
- Roberto Céspedes Monge.
- Ramón Paredes Echevarría.
- Carlos Fernández Rosca.
- José Beltrán Sousa.
- Alberto Valero Turón.
- Juan Escudero Arévalo.
- Luis Miguel.
- Manuel Sánchez Betín.
- Enrique Villar Carretero.
- Oscar Ramos Rodríguez.

D. Fernando Dávila Ponce de León.
Ricardo Arresti Elorza.
Lorenzo Romero Requejo.
Julián Alonso Callejo.
Ignacio Marcelino Martínez.
Ramón de Mendizábal y Amézaga.
Angel Lajo Rodríguez.

Burgos 16 de julio de 1937. =
El General Jefe del Aire. = De orden de S. E. = El Coronel Jefe de E. M., Apolinar Sáez de Burroaga.

Cumplimentando lo dispuesto en la Orden aparecida en el Boletín Oficial número 250, de fecha 27 de junio, han sido designados para asistir a un Curso de Especialistas los aspirantes que figuran en la siguiente relación, que deberán presentarse en el Aeródromo de Tablada (Sevilla), en las diez horas del próximo día 28 del presente mes.

RELACION QUE SE CITA

D. Romualdo Miguel Alvarez.
Rafael Coll Barceló.
Jaime Mascaró Reus.
Bartolomé Bauza Garau.
Antonio Miró Segura.
Antonio Martín López.
Pascual Sevilla Sánchez.
Emilio Morales Fuentes.
Manuel Modrego Gil.
Francisco Novales Valle.
Antonio Revuelto del Río.
Germán Díaz Pérez.
José María Soriano Inisterra.
José María García Pérez.
Pedro Moreno Martínez.
Julián Merino de Frutos.
Esteban Estella Sánchez.
Pedro Tufalón Latorre.
Julián Fernández Ocón.
Angel Sancho Les.
Marcos Manjón Manchín.
Manuel Ferrero de Dios.
Mariano Rodríguez González.
Francisco Pérez Cepeda.
Teodoro Jiménez Longaz.
Domingo Neila Blanco.
José Lizana Cordero.
Marcial Ortiz de Guzmán.
Toribio Asenjo Hernández.
Santiago Benito Gonzalo.
Victor Sánchez Martínez.
Clemente Ferreira García.
Juan Cano Cruz.
Juan González Sánchez.
Mariano de la Puente Vallares.

D. José Polo Lozano.
Ursicino Gutiérrez Velasco.
Emilio Luzuriaga Pinedo.
Rafael Gómez Ortega.
Alfredo Rodríguez Hernández.
José Luis Rodríguez González.
Mariano Sánchez Rollán.
Seraplo González Baños.
Fernando Gómez García.
Manuel Bermúdez de Castro y Carnicero.

Ortulo Echarte Ugueta.
Felayo Martínez Díaz.
Isidro Ramos Espinosa.
Julio Fernández Andrés.
José Alcrudo Quintana.
Andrés Delpont Crucellas.
Benito Fonce Guillen
Luis Serrano Pérez.
Victor Pérez Salazar.
José Gómez Claros.
Celestino Diez Cardenal.
José Guerrero Ruiz.
Antonio Mainar Lasierra.
Tomás Alonso García.
Antonio Cortés Narvaez.
Eugenio Tornaletche Unama.
Angel Ascaso García.
Ismael Rodríguez Cabrero.
Miguel Centeno Delgado.
Jesús Santos Martínez.
Angel García Vergara.
Mario Alcaide Rubio.
Angel Francisco Cabello Ollóqui.
Alfonso López Santiago.
Miguel Jiménez Ferronil.
Manuel Blasco Gracia.
José María Gómez Esriyalet.
Francisco Riscote Cifuentes.
José Gandul Aranda.
Francisco Mir Astrie.
Manuel Pérez González.
Miguel Guallar Corona.
Félix Estera Roperó.
Cesáreo Alvarez Fernández.
Darío Pérez Pérez.
Luis Diez Madrigal.
Manuel Sánchez Limoso.
Isaac Torres Campos.
Arturo Ibáñez Millán.
Edmundo Méndez Echanl.
Donaciano Colino Gallego.
Antonio Martínez Peña.
Antonio Santafé Pérez.
Germán Alvarez García.
Gregorio Inda Recalde.
Miguel Manzano Panlagua.
Juan Merlo Galdeano.
Sebastián Raya Raya.
Agustín de León Arrieta.
Carmelo Vila Pertina.
Juan Carlos Villacorta Luis.
Feliciano Muñoz Andrés.

D. José Luis del Pozo Pérez.
Alberto López Márquez.
Manuel Prieto Iglesias.
Julio Gómez Ochoa.
José López Bares.
Manuel Ramos Aguera.
Rafael de Rojas Pilath.
Antonio Fernández Escobar.
Cecilio Molinero Rupérez.
José García García.
Vicente Ferrer Martín.
Eduardo Navarro San Román.
Arturo Núñez Samper Macho-Quevedo.
Luis González Fernández.
Eduardo Arteché Martín.
Octavio Pérez García.
Jesús Heras Romero.
Angel Miguel Palacios Goyenechea.
Francisco Ramiro Gorris.
Francisco Marteaché Portillo.
Antonio Domínguez Trigo.
Miguel Mudarra López.
Antonio Marfil Quirantes.
Ranrón Delgado Enrique.
Ramón Angulo Vivanco.
Modesto Gardia Jiménez.
Pedro García Gomara.
Ignacio Ugarte del Río.
Francisco Gómez Alonso.
Guillermo Soro Alonso.
Manuel López Pasalodos.
Angel Bango Vallejo.
José Cabero Pardo.
Angel Gómez Rico.
Antonio Pérez Redondo.
Francisco Sánchez López.
Luis Guerrero Toimol.
José Leal Díaz.
José Díaz Gramol.
Antonio García Avila.
Pablo López Guerrero.

Salamanca 14 de julio de 1937.
= El General Jefe del Aire, Alfredo Kindelán.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 17 de julio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	33'25
Libras	42'45
Dólares	8'58

Liras.....	45'15
Franco sulzos.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco.....	41'55
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Franco suizo.....	245'40
Escudo.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Alcaldía de Cádiz

Acordada por la Excm. Comisión Gestora municipal la expropiación con declaración de utilidad pública, de la finca convertida en solar por incendio, sita en esta capital en la calle Eduardo Dato, núm. 3, en armonía con lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1870, con las modificaciones que marca el artículo 25 de la de 26 de julio de 1892 y el 6.º de la de (M) 18 de marzo de 1895 y demás disposiciones vigentes del Estatuto y ley Municipal, se citan por segunda y última vez por no haberse personado al ser invitadas en el publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha 5 de junio del corriente año, a los que aparecen como nudos propietarios en el Registro de la Propiedad de esta capital, doña Juana y D.ª Gabriela Vilchez Quirós, D.ª Asunción Bernardo de Quirós y Pérez de Villamil, D.ª María de la Concepción Vilchez y Calderón de la Barca, D. Rafael y D. Joaquín Murga y Vilchez, D. Alfredo de Oiañeta y de Vera, D.ª Ana y D.ª Concepción Vilchez Bernal, D.ª Teresa Vilchez Chell y D. Carlos, D.ª Adela y D.ª María Teresa Vilchez y Quirós, a fin de que se personen en el plazo de treinta días en el expediente de su razón, para que indiquen el valor del solar referido, en la inteligencia de que, al no efectuarse, se entenderá que consienten

en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Cádiz 7 de julio de 1937.—
El Alcalde, Pedro J.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Toledo

Don Arturo Suárez Barcena y Giménez, Magistrado, Juez Especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo,

Por el presente requiero a los vecinos de Illescas, Domingo Villaseca; Fernando Aguilar Carmena, Ricardo Aguilar Carmena, Margarita Saz Alonso, Hilario Fernández Fernández, Faustino Caballero Ponce de León, Pedro García Cambelo, Sergio Rodríguez Hernández, Salustiano García Rodríguez, Claro Navarro García, Juan Manuel Esquivias Alonso, Pilar Cortizo, José Quintana Toledo, Jacinta Gómez Alonso, Josefa Cayeiro Alcántara, Juan Rodríguez Parra, Ciriaco Ugena Conde, Germán Rodríguez Ponce de León, Julián Díaz Ponce de León, Agustín García Toledo, Juan Navarro Madrigal, Félix Fernández Arias, Luis Pérez Toledo, Victorio Navarro Ponce de León, Víctor Fernández Gutiérrez, Justo Gallardo de la Banda, Luis Pantoja Rodríguez, Gumersinda Madrigal Caballero, Aurelia Alonso Rojas, Domingo Villaseca Hernández, Gregorio García Toledo, y Petra Navarro Aparicio, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta Capital, alegando y probando en su defensa cuanto estimen conveniente, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 1 de junio de 1937.—Arturo Suárez Barcena y Giménez.—El Secretario, Juan Murcia.

Pamplona

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en

juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de una escritura pública y actuaciones judiciales instado a nombre de D.ª Nicolasa Ollo Aguinaga, contra otro y don Bernardino Pena Semberoiz, ausente en ignorado paradero, se cita y emplaza por segunda vez a éste demandado, a fin de que en el improrrogable término de cinco días, comparezca en autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, obrando a su disposición en esta Secretaría las copias de demanda y documentos.

Pamplona 6 de julio de 1937.—
El Secretario, J. Gómez de la Torre.

Baena

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera instancia e instructor del expediente de responsabilidad civil de que se hará expresión,

Por virtud del presente y consiguiente a lo acordado en el que se tramita contra Joaquín Horner Muñoz, y demás individuos que luego se dirán, mayores de edad y de esta vecindad, cuyos actuales paraderos se desconocen, para la depuración de la que hayan podido contraer por su actuación bien directa o indirecta con relación al Movimiento Nacional, requiero a los mismos por medio del presente que se insertará en los «Boletines Oficiales del Estado», y de la Provincia de Córdoba, para que comparezcan ante este Juzgado Instructor que actúa en el local del Juzgado de Instrucción de la Ciudad de Baena, en el término de ocho días hábiles, al objeto de ser oídos bajo apercibimiento de ser caso de no comparecer, todo conforme a lo prevenido en las ordenes del Gobierno Nacional de 1 de enero y 18 de marzo de 1937.

Dado en Baena a 1.º de junio de 1937.—El Juez de primera instancia, Bernabé Andrés Pérez. Secretario, José Rabadán.

INDIVIDUOS QUE SE CITAN

Tomás Ordofiez Lillo.
Antonio Porcuna Herrador.
Josefa Pavón Leva.
José Garrido Mengibar.
José Cuevas Yeste.
Juan Arca Povedano.
Santiago Agualló Sánchez.
Joaquín Ramos Jiménez.
Manuel Ramos Jiménez.
Antonio Ramos Jiménez.

Vergara

Juzgado de primera instancia de la Villa de Vergara y su partido. Victoriano Arístimuño Arcárate, domiciliado últimamente en Placencia de las Armas, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de ocho días a fin de ser oído en el expediente administrativo que me hallo instruyendo para declarar la responsabilidad civil que proceda exigir al mismo. Vergara 2 de julio de 1937.—El Juez de primera instancia.

Juzgado de primera instancia de la Villa de Vergara y su partido. Miguel Aspe Eguren, domiciliado últimamente en Placencia de las Armas, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de ocho días a fin de ser oído en el expediente administrativo que me hallo instruyendo para declarar la responsabilidad civil que proceda exigir al mismo. Vergara 2 de julio de 1937.—El Juez de primera instancia.

Juzgado de primera instancia de la Villa de Vergara y su partido. Pedro Elbar Igarzabal, domiciliado últimamente en Placencia de las Armas, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de ocho días a fin de ser oído en el expediente administrativo que me hallo instruyendo para declarar la responsabilidad civil que proceda exigir al mismo. Vergara 2 de julio de 1937.—El Juez de primera instancia.

Frechilla

Don Ceferino Marcos Nogales, Juez de primera instancia accidental de Frechilla y su partido. Por el presente se cita a don Leandro Corcobado Arenillas, vecino de Villaramiel (Palencia), y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en expediente de responsabilidad civil que se le sigue, conforme al Decreto-ley de 10 de enero último, pudiendo alegar y probar lo que le conviene en su defensa, advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en Frechilla a 30 de junio de 1937.—Ceferino Marcos.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

Laguardia

Don Antonio Tejada Fernández, Juez instructor del expediente de responsabilidad civil contra Teodoro Aquillo Samaniego, vecino de Laguardia. Hago saber: Que en providencia dictada en esta fecha, en el citado expediente he acordado se cite por medio del presente a Teodoro Aquillo Samaniego, para que comparezca ante este Juzgado instructor, domiciliado en Laguardia (Alava) calle Sancho Abarca número 3, en término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime pertinente. Dado en Laguardia a 26 de junio de 1937.—El Juez instructor Antonio Tejada Fernández.—El Secretario, José Sánchez.

Don Antonio Tejada Fernández, Juez instructor del expediente de responsabilidad civil contra Manuel Puelles Grijalva, vecino de Laguardia. Hago saber: Que en providencia dictada en esta fecha, en el citado expediente he acordado se cite por medio del presente a Manuel Puelles Grijalva, para que comparezca ante este Juzgado instructor, domiciliado en Laguardia (Alava) calle Sancho Abarca número 3, en término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime pertinente. Dado en Laguardia a 26 de junio de 1937.—El Juez instructor Antonio Tejada Fernández.—El Secretario, José Sánchez.

Don Antonio Tejada Fernández, Juez instructor del expediente de responsabilidad civil contra Lucio Martínez Arandia, vecino de Laguardia.

Hago saber: Que en providencia dictada en esta fecha, en el citado expediente he acordado se cite por medio del presente a Lucio Martínez Arandia, para que comparezca ante este Juzgado instructor, domiciliado en Laguardia (Alava) calle Sancho Abarca número 3, en término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime pertinente. Dado en Laguardia a 26 de junio de 1937.—El Juez instructor Antonio Tejada Fernández.—El Secretario, José Sánchez.

Soria

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Hago saber: Que en expediente que instruyo sobre declaración administrativa de responsabilidad civil, a virtud de designación hecha por la Comisión de incautación de bienes de esta provincia, entre otros contra las personas que al final se expresarán, hoy en ignorado paradero, he acordado cirtles en el mismo a tenor de los apartados a que se contrae el número tercero de la circular del excelentísimo señor General de la quinta División Orgánica, de fecha 9 de febrero último, y se les cita y llama por el presente para que en el improrrogable plazo de ocho días, comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Dado en Soria a 10 de mayo de 1937.—Francisco Pérez.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Nombres de los encartados. Luis Arribas Martínez, Baudilio Ruiz Pérez, Recaredo Marín Marín, Anastasio Sevilla Sanz, Jesús Chicote de Pablo, Matías Fernández Orte, Manuel Blanco Sampedro, Juan Sanz Chamorro, Luis Pardo Alvo, Víctor Sanz Varea, Eliseo de Marco Pérez, Manuel Almazán Lucía, Agustín García Palomar, Francisco Rivero Barrios, Adolfo Morales Ruiz, Marcelino Gómez Ruiz, Miguel Ruiz y Cooperativa

Ferrovial, Ansenio Martínez García, José Andrés García, José Calvo Tutor, Fermín González Ruiz, Bernabé Herrero Zardoya, Juan Antonio Gaya Torvar, Juan Antonio Gaya Nuño, María Cruz Gil Febrel, Benédicto Beltrán Joménez Mariano Granados Aguirre, Siricio Sevilla Gómez, Mariano Cabrujas Herrero, Eladio Chicote de Pablo, Miguel Ferrer Fornés, José Tudela de la Orden, Celedonio García Brieva, Antonio Tarrado Yanguas, Daniel Arnal Vares, Román Herrero de la Orden y Antonio Jodra de Miguel.

Zaragoza

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e Instrucción número uno de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Vicente Lobaco Bull, vecino de Cadrete (Zaragoza), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el núm. 26-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 30 de junio de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, P. H., Fernando G.ª Barsalá.

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e Instrucción número uno de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Emilio Muniesa Anadón, vecino de El Burgo de Ebro (Zaragoza), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el núm. 16-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como con-

secuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 30 de junio de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, P. H., Fernando G.ª Barsalá.

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e Instrucción número uno de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Marcelino Hernández Argente, vecino de El Burgo de Ebro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el núm. 6-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 30 de junio de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, P. H., Fernando G.ª Barsalá.

Don Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia e Instrucción número tres de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a los cónyuges Julián Lalanga y Gregoria Beltrán, que últimamente residieron en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el núm. 114-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 26 de junio de 1937.—Pablo de Pablo.—El Secretario.

Málaga

Por la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez especial para la instrucción del expediente de responsabilidad contra José I. Benarroch, que tenía su domicilio en la plaza de José Antonio Primo de Rivera número 1.º piso segundo, derecha, en proveído del día de hoy se cita a dicho inculcado José I. Benarroch, a fin de que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial», comparezca ante dicho Juzgado, sito en piso 2.º de la casa número 25 de la Alameda Principal de esta ciudad con objeto de ser oído en el expresado expediente bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga a 26 de junio de 1937.—El Secretario, Eduardo Ortega.

Por la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez especial para la instrucción del expediente de responsabilidad contra Gonzalo Polo Pedraza, Enrique López Hurtado, Manuel Rodríguez Maia, Pedro Jerez Rodríguez y Bonifacio Calvo Sáiz, en proveído del día de hoy, se cita a dichos inculcados, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» del Estado, comparezcan ante dicho Juzgado sito en el de la Alameda Principal, de esta ciudad, con el objeto de ser oído en el expresado expediente; b) apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga a 25 de junio de 1937.—El Secretario, Eduardo Ortega.

Cudillero

Don José Martín Cruz, Juez municipal de Cudillero e Instrucción de expediente de responsabilidad civil.

Por el presente edicto, se cita a doña Cesárea Alvarez Mendizábal de Cuollero.

Para que en el término de ocho días hábiles a contar de la inserción en este periódico oficial, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en méritos del expediente que se le sigue, para declarar administrativamente su responsabilidad civil.

Cudillero, junio 25 de 1937.—El Instructor, José Martín Cruz.